



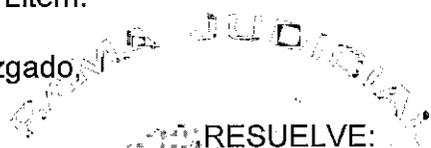
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad

Tunja, dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Rad.	150014053003-2018-00531-00
Proceso:	Verbal declaración de Pertenencia
Asunto:	Auto de sustanciación No. 1309-19

Continuando con el trámite procesal, como quiera que se allego constancia de la inscripción de la demanda¹, de la publicación de prensa² y de la instalación de las vallas³ en cada una de los predios objeto de la litis, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 375 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 *ibídem*, y la información se ingresó al Registro Nacional de Personas emplazadas, se designará Curador Ad Litem.

Por lo expuesto, el Juzgado



RESUELVE:

Designar como Curador Ad Litem de EMMA JOYA, HEREDEROS DETERMINADOS DE ALVARO SASOQUE JOYA, señores LUIS FERNANDO SASOQUE MARTINEZ y JHON JAIRO SASOQUE MARTINEZ, HEREDEROS INDETERMIANDOS DE ALVARO SASOQUIE JOYA y PERSONAS INDETERMINADAS, al abogado (a) Cesar Augusto Castaño quien sigue en turno en la lista de auxiliares de la justicia. Notifíquesele personalmente el auto del 14 de febrero de 2019 y 16 de mayo de 2019 (Fol. 76 y 86).

Adviértasele al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Numeral 7 artículo 48 del C.G.P.).

Consejo Superior
de la Judicatura
Notifíquese,

La Juez,

ANA ELIZABETH QUINTERO CASTELLANOS

* JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy, <u>18 de diciembre de 2019</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estado No. 047.
Gloria Marina Avendaño Pulido Secretaría

A.E.Q.C./LdSTZ

¹ Fol. 88 a 90.

² Fol. 105.

³ Fol. 106 a 112 y 116 a 124.